Nota: este formato no se imprime, debe ser remitido desde el correo electrónico del Secretario Técnico del CIP y/o Responsable del PAA al enlace designado para su Dependencia, **en formato PDF no editable**, con el fin de contribuir con la política de cero papel y teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 10 de la Ley 527 de 1999 los mensajes de datos son admisibles como medios de prueba; no se negará eficacia, validez o fuerza obligatoria y probatoria a los mismos. Así mismo, debe anexarse el formato **FO-GINF-012 Asistencia a Reuniones, Eventos y Capacitaciones** firmado por el Ordenador del Gasto y el Responsable del Plan Anual de Adquisiciones.

ACTA N° 63 DE 2023
COMITÉ INTERNO DE PLANEACIÓN -EXTRAORDINARIA

INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS

Fecha: 22/12/2023
Duración: de 1:00 pm a 2:00 pm
Lugar: Salón de Reuniones

INTEGRANTES:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Isabel Cristina Cadavid Álvarez	Secretaria de Despacho
Javier Augusto Ruiz Muñoz	Subsecretario de Grupos Poblacionales
Luisa Fernanda Álzate Sánchez	Subsecretaria Técnica
Alexandra Virviescas Castro	Subsecretaria de DDHH

INVITADOS:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Santiago López Roldán	Contratista apoyo jurídico – Unidad Administrativa

SECRETARIO TÉCNICO COMITÉ:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Jefferson Orejuela Balanta	Asesor de Despacho

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Revisar la lista de necesidades de adquisiciones para ingresar al Plan Anual de Adquisiciones:

1.1 Necesidades a incluir: N/A

Nro. Necesidad	Objeto	Modalidad	Causal	Valor Necesidad	Justificación

1.2 Necesidades a ajustar: N/A

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Nro. Necesidad	Objeto	MODIFICACIÓN SOLICITADA									Justificación
		Objeto	Causal	Valor	PAC	Info Pptal	Cronograma	Duración	Cód. UNSPSC	Otro	

1.3 Necesidades a excluir: N/A

Nro. Necesidad	Objeto	Justificación

Como Ordenador(a) de Gasto, certifico que previo a la solicitud de eliminación de esta(s) necesidad(es) del Plan Anual de Adquisiciones, se validó tanto en SAP como en SECOP II, que ésta(s) no tuviese(n) asociado un proceso contractual en curso o en ejecución y que efectivamente se puede(n) eliminar de ambas plataformas, por tanto me hago responsable de dicha eliminación. Así mismo, nos comprometemos a eliminar el Estudio Previo, el Plan de Supervisión e Interventoría y demás etapas que hayan sido creadas en el Sistema de Seguimiento a la Contratación- SAP para estas necesidades.

Nota: Las modificaciones requeridas al Plan Anual de Adquisiciones ya se encuentran registradas por la dependencia en el Sistema de Seguimiento a la Contratación SAP, en el cual se puede conocer con mayor detalle los datos de las necesidades a incluir, ajustar y/o excluir.

2. Verificación presupuestal requerida para el Comité de Direccionamiento Estratégico Contractual.

2.1 Las necesidades a incluir y/o ajustar en el Plan Anual de Adquisiciones- PAA se encuentran contempladas y financiadas dentro del POAI de la vigencia: SI ___ NO ___

2.2 El plazo por el que se planean las necesidades se analizó y se plantea su duración para cubrir la totalidad de los bienes o servicios requeridos para la vigencia: SI ___ NO ___

¿Por qué?:

En caso de no cubrir la totalidad de los bienes o servicios requeridos para la vigencia por falta de recursos, manifestar si cuenta con alguna fuente de recursos (PP y PL, excedentes, transferencias, etc.) para financiar la necesidad más adelante durante la vigencia, y si es así, diligenciar ***Anexo 1 del Acta CIP*** y hacer firmar dicho anexo por el Secretario(a) de Hacienda.

2.3 Con la inclusión y/o ajuste de estas necesidades en el PAA se están desfinanciando otros proyectos de la dependencia: SI ____ NO ____

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Si su respuesta es afirmativa para alguna de las necesidades a incluir y/o ajustar, favor indicar: N/A

Nro. Necesidad	Objeto	Proyecto que se desfinancia	Valor en que queda desfinanciado	Motivo por el cual se desfinancia

2.4 Con la inclusión y/o ajuste de estas necesidades en el PAA se están cumpliendo:
Obligaciones de Ley a cargo de la dependencia. SI ____ NO ____
Proyectos asociados a metas del Plan de Desarrollo. SI ___ NO ____

Si en alguna de las necesidades a incluir o ajustar no se cumple ninguna de las anteriores, indique en cuál y ¿Por qué se requiere adelantar con recursos de inversión?

2.5 Las necesidades que solicitan incluir y/o ajustar en el PAA, cuentan con Estudio de Mercado y/o Costos y/o ya fue solicitado al subcomité de Eficiencia (Comité de Costos) su revisión, previo a la presentación ante el Comité de Direccionamiento Estratégico Contractual. SI ____ NO ____
De ser afirmativa la respuesta anterior, anexar el estudio de mercado.
Nota: Con la aprobación del acta de Comité Interno de Planeación, se entiende que el Ordenador(a) del Gasto certifica los aspectos señalados en el numeral 2.

3. Designación de los miembros del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC).

3.1 Designación CEEC a incluir: N/A

Nro. Necesidad	Objeto	Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC)		
		Técnico	Logístico	Jurídico

3.2 Designación CEEC a ajustar: N/A

Nro. Necesidad	Objeto	Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC)		
		Técnico	Logístico	Jurídico

4. Designación de supervisores y clasificación de la supervisión
4.1 Supervisores y clasificación de la supervisión a incluir: N/A

Nro. Necesidad	Objeto	Clasificación Supervisión	Supervisor (es)

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4.2 Supervisores y clasificación de la supervisión a ajustar: N/A

Nro. Necesidad	Objeto	Clasificación Supervisión	Supervisor (es)

5. Solicitudes de modificaciones de los contratos: SEIS (06) modificaciones contractuales

5.01. Contrato Nro. 4600097213 DE 2023

TIPO DE MODIFICACIÓN	CANTIDAD (digitar números en formato número)
Adición	N/A
Ampliación Nro. 1	Ampliar el plazo de ejecución en veinticinco (25) días calendario, contados a partir del primero (01) de enero hasta el veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024), ambas fechas inclusive.
Cesión	N/A
Liquidación	N/A
Reanudación	N/A
Sanción	N/A
Suspensión	N/A
Terminación anticipada	N/A
OtroSí Nro. 2	• **Modificación del Anexo Especificaciones Técnicas:** ✓ Modificar el numeral 9.1 *componente: asistencia técnica a la ruta,* puntualmente en descripción de las actividades específicas, toda vez que por error de digitación involuntario se hizo referencia a cuatro (4) estrategias y en la realidad son tres (3) estrategias**.** ✓ Reducción del Talento Humano en la generalidad del proyecto para el tiempo de la ampliación.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

TIPO DE MODIFICACIÓN	CANTIDAD (digitar números en formato número)
	✓ Los profesionales ingresarán de manera escalonada durante el tiempo de la ampliación 01. ✓ Para el periodo a ampliar no se incluye ninguna actividad, insumo o servicios relacionado con el componente de Movilización social y gestión territorial. ✓ Se realiza disminución en el rubro de bienes y servicios para la ampliación 01 **Redistribución de recursos:** Por la suma de Veintidós millones novecientos siete mil trescientos sesenta y ocho pesos M/L. $22.907.368

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
4600097213 DE 2023	Prestación de servicios para la atención psicosocial de los niños, niñas y adolescentes y sus familias, víctimas de violencias sexuales desde un enfoque integral y bajo el modelo de jugar para sanar.	De acuerdo con las necesidades de la población objeto, con la presente ampliación se proyecta dar continuidad en la prestación del servicio a los componentes de Asistencia técnica a la ruta, Atención psicosocial y Procesos transversales, gestión y logística, en virtud de la obligación legal establecida en la Ley 1098 de 2006, Ley 2126 de 2021, Acuerdo 143 de 2019 y demás normas concordantes, la administración del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín debe garantizar la atención en la prestación de los servicios de protección y en las acciones de promoción de derechos y prevención de vulneraciones, en favor de las niñas, niños, adolescentes que se materializan mediante las estrategias desarrolladas en el proyecto, las cuales consisten en iniciar o dar continuidad a la ruta de restablecimiento de derechos de las niñas, niños y adolescentes con derechos inobservados, amenazados o vulnerados y sus familias.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
		Por lo tanto, es imperioso garantizar sin solución de continuidad los servicios y productos contratados con el negocio jurídico 4600097213, a través de una ampliación por un término que permita la cobertura, hasta tanto se surtan los procesos administrativos internos de articulación con la nueva administración la cual inicia su periodo el 1 de enero de 2024, y de igual manera se logre la estructuración de un nuevo proceso contractual con recursos de vigencia 2024, esto con el fin de garantizar la continuidad sin interrupción de las atenciones a favor de los NNA, ya que no es posible asegurar el inicio de un contrato nuevo a partir del 1 de enero de 2024 con la apropiación oportuna de recursos de dicha vigencia, puesto que por la normal gestión contractual, los tiempos estimados para la misma dejarían sin cobertura la necesidad descrita, aumentado la materialización de riesgos antijurídicos para la entidad y la población objeto de protección como la no atención de niñas, niñas y adolescentes que son responsabilidad y están en protección del Distrito ocasionaría, con fundamento en el principio del interés superior de los niños, niñas y adolescentes. En este mismo sentido también se pretende dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 que establece: “Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”. De conformidad con la justificación anexa, la supervisión del Contrato 4600097213 de 2023, solicita al CIP aprobar la siguiente modificación con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales para el Distrito:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
		Modificación 02 consistente en: **1. AMPLIACIÓN NO 01:** Realizar ampliación con un plazo de veinticinco (25) días calendario, contados a partir del primero (01) de enero hasta el veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024), ambas fechas inclusive ambas fechas inclusive. **2. OTROSÍ 02: MODIFICACIÓN DEL ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** - Modificar el numeral 9.1 *componente: asistencia técnica a la ruta,* puntualmente en descripción de las actividades específicas, toda vez que por error de digitación involuntario se hizo referencia a cuatro (4) estrategias y en la realidad son tres (3) estrategias**.** - Reducción del Talento Humano en la generalidad del proyecto para el tiempo de la ampliación. - Los profesionales ingresarán de manera escalonada durante el tiempo de la ampliación 01. - Para el periodo a ampliar no se incluye ninguna actividad, insumo o servicios relacionado con el componente de Movilización social y gestión territorial. - Se realiza disminución en el rubro de bienes y servicios para la ampliación 01. **3. REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS:** Por la suma de Veintidós millones novecientos siete mil trescientos sesenta y ocho pesos M/L. $22.907.368 El Comité Interno de Planeación considera que la solicitud presentada es pertinente frente al objeto y el alcance del contrato y autoriza la modificación Nro. 2, de conformidad con la justificación que hace parte integral de este documento.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
		El contratista aceptó expresamente las condiciones de la presente Modificación. La modificación solicitada, será realizada por la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos de conformidad con su competencia.

5.02. Contrato Nro. 4600097301 DE 2023

TIPO DE MODIFICACIÓN	CANTIDAD (digitar números en formato número)
Adición Nro. 1	Adicionar la suma de Trescientos treinta y nueve millones tres mil doscientos veintinueve pesos M/L. $339.003.229. Esta adición corresponde al 2.5% (SMMLV); no supera el 50% del presupuesto inicial expresado en SMMLV.
Ampliación Nro. 1	Ampliar el plazo de ejecución en treinta y un (31) días calendario contados a partir del primero (01) de enero del dos mil veinticuatro (2024) y hasta el treinta y uno (31) de enero del dos mil veinticuatro (2024), ambas fechas inclusive.
Cesión	N/A
Liquidación	N/A
Reanudación	N/A
Sanción	N/A
Suspensión	N/A
Terminación anticipada	N/A
OtroSí Nro. 1	**Modificación a las especificaciones técnicas:** Con relación a algunas actividades y el requisito mínimo de ejecución (recurso humano destinado por el contratista) de cada uno de los componentes, subcomponentes y los rubros reservados para transporte y alimentación.

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
4600097301 de 2023	Contrato interadministrativo para el acompañamiento psicosocial y restablecimiento de derechos de los NNA y seguimiento a la implementación de la Política Pública.	En virtud de la obligación legal establecida en la Ley 1098 de 2006, Ley 2126 de 2021, Acuerdo 143 de 2019 y demás normas concordantes, la administración del Distrito Especial de Medellín debe garantizar la atención permanente en la prestación de los servicios de protección y en las acciones de promoción de derechos prevención de vulneraciones, en favor de las niñas, niños, adolescentes y sus familias, que se materializan mediante las estrategias desarrolladas en el proyecto, a través de la continuidad a los componentes de: 1. Atención para el restablecimiento de derechos y la promoción del desarrollo integral de las Niños, Niñas y Adolescentes (NNA), 2. Articulación e incidencia en la política pública y del plan intersectorial contra la ESCNNA, 3. Fortalecimiento Institucional y Gestión de la información y el conocimiento y, 4. Transversalización, gestión y logística, enmarcados en las siguientes acciones: • Procesos de atención en territorio • Atención transitoria y especializada • Acompañamiento y seguimiento familiar • Acompañamiento psicosocial • Prevención selectiva y atención de la Explotación sexual Comercial Infantil y Adolescentes- ESCNNA • Gestión y difusión de la política pública y el plan intersectorial contra la ESCNNA • Consejos de participación infantil • Fortalecimiento institucional • Gestión apoyos logísticos, administrativos y financieros De esta manera, también se pretende dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 que establece: "*Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de*

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
		los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)". Con esta modificación el contratista continuará prestando sus servicios, para brindar la atención requerida por las niñas, niños, adolescentes y sus familias, tanto en procesos de protección, como de promoción y prevención, en conformidad con lo expuesto en la ley 1098 de 2006 y la ley 2126 de 2021. Por lo tanto, es imperioso garantizar la continuidad de la prestación del servicio que se deriva del objeto del presente contrato, en virtud de la obligación legal que tiene el Distrito Especial de Medellín de garantizar la continuidad permanente en los servicios ofertados del proyecto 200181 –*Prevención, promoción y atención de niñas, niños y adolescentes en situación de vulneración de derechos*- el cual actualmente no cuenta con autorización de vigencias futuras, por lo que es necesario adelantar una ampliación por un término que permita la prestación de los servicios contratados hasta tanto se surtan los procesos administrativos internos de articulación con la nueva administración la cual inicia su periodo el 1 de enero de 2024, y de igual manera se logre la estructuración de un nuevo proceso contractual con recursos de vigencia 2024, esto con el fin de asegurar la continuidad sin interrupción de los servicios a favor de los NNA, ya que no es posible asegurar el inicio de un contrato nuevo a partir de enero de 2024 con la apropiación oportuna de recursos de dicha vigencia, puesto que por la normal gestión contractual, los tiempos estimados para la misma dejarían sin cobertura la necesidad permanente en los servicios ofertados para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código de la Infancia y la adolescencia con relación a la garantía continua de la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
		atención bajo el criterio de aplicación de norma de orden público,[1] de tal forma que las disposiciones jurídicas en materia de infancia y adolescencia no son transigibles y son de obligatoria aplicación por parte de las entidades territoriales. De conformidad con la justificación anexa, la supervisión del Contrato 4600097301 de 2023, solicita al CIP aprobar la siguiente modificación con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales para el Distrito: **MODIFICACIÓN 01 CONSISTENTE EN:** **1. ADICIÓN NO 01:** Trescientos treinta y nueve millones tres mil doscientos veintinueve pesos M/L. $339.003.229. Esta adición corresponde al 2.5% (SMMLV); no supera el 50% del presupuesto inicial expresado en SMMLV. **2. AMPLIACIÓN NO 01:** Ampliar el plazo de ejecución en treinta y un (31) días calendario contados a partir del primero (01) de enero del dos mil veinticuatro (2024) y hasta el treinta y uno (31) de enero del dos mil veinticuatro (2024), ambas fechas inclusive. **3. OTROSÍ 01: Modificación a las especificaciones técnicas** con relación a algunas actividades y el requisito mínimo de ejecución (recurso humano destinado por el contratista) de cada uno de los componentes, subcomponentes y los rubros reservados para transporte y alimentación. El Comité Interno de Planeación considera que la solicitud presentada es pertinente frente al objeto y el alcance del contrato y autoriza la modificación Nro. 1, de conformidad con la

[11] Artículo 5 Ley 1098 de 2006.

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
		justificación que hace parte integral de este documento. El contratista aceptó expresamente las condiciones de la presente Modificación. La modificación solicitada, será realizada por la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos de conformidad con su competencia.

5.03. Contrato Nro. 4600097250 DE 2023

TIPO DE MODIFICACIÓN	CANTIDAD (digitar números en formato número)
Adición Nro. 1	Adicionar el valor del contrato en Ciento sesenta y nueve millones quinientos treinta y un mil ochocientos setenta y nueve pesos M/L. $169.531.879
Ampliación Nro. 1	Ampliar el plazo de ejecución en treinta y un días (31) calendario contados a partir del primero (01) de enero del dos mil veinticuatro (2024) y hasta el treinta y uno (31) de enero del dos mil veinticuatro (2024), ambas fechas inclusive.
Cesión	N/A
Liquidación	N/A
Reanudación	N/A
Sanción	N/A
Suspensión	N/A
Terminación anticipada	N/A
OtroSí Nro. 1	Modificación Especificaciones Técnicas- Numeral 11.2.6 Producto: Adquisición de bienes

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
4600097250 de 2023	Prestación de servicios para la atención psicosocial y restablecimiento de derechos a niñas, niños y adolescentes entre 10 y 17 años de edad, a	Se requiere realizar esta modificación contractual (adición No.1, ampliación No. 1 y Otrosí No.1) para garantizar la continuidad de la prestación del servicio que se deriva del objeto del presente contrato con la prestación de servicios para la atención psicosocial y

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
	través de los hogares de paso.	restablecimiento de derechos a niñas, niños y adolescentes entre 10 y 17 años de edad, a través de los hogares de paso, en virtud de la obligación legal que tiene la Administración Distrital de garantizar la atención transitoria de manera permanente, y sin interrupción de los servicios ofertados, por cuanto la población atendida se encuentra en el marco del proceso de restablecimiento de derechos y la atención se brinda de acuerdo a un proceso de atención institucional que implica la continua garantía de sus derechos, en tanto persistan las condiciones de vulneración en el medio familiar que motivaron el ingreso. Por lo tanto, es imperioso garantizar sin solución de continuidad los servicios y productos contratados con el negocio jurídico 4600097250, a través de una ampliación por un término que permita la cobertura, hasta tanto se surtan los procesos administrativos internos de articulación con la nueva administración la cual inicia su periodo el 1 de enero de 2024, y de igual manera se logre la estructuración de un nuevo proceso contractual con recursos de vigencia 2024, esto con el fin de garantizar la continuidad sin interrupción de las atenciones a favor de los NNA, ya que no es posible asegurar el inicio de un contrato nuevo a partir del 1 de enero de 2024 con la apropiación oportuna de recursos de dicha vigencia, puesto que por la normal gestión contractual, los tiempos estimados para la misma dejarían sin cobertura la necesidad descrita, aumentado la materialización de riesgos antijurídicos para la entidad y la población objeto de protección como la no atención de niñas, niñas y adolescentes que son responsabilidad y están en protección del Distrito ocasionaría En este mismo sentido también se pretende dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 que establece: “Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
		mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines". De conformidad con la justificación anexa, la supervisión del Contrato 4600097250 de 2023, solicita al CIP aprobar la siguiente modificación con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales para el Distrito: **MODIFICACIÓN 01 CONSISTENTE EN:** **1.ADICIÓN NO 01:** Adicionar el valor del contrato en Ciento sesenta y nueve millones quinientos treinta y un mil ochocientos setenta y nueve pesos M/L. $169.531.879 **2.AMPLIACIÓN NO 01:** Ampliar el plazo de ejecución en treinta y un días (31) calendario contados a partir del primero (01) de enero del dos mil veinticuatro (2024) y hasta el treinta y uno (31) de enero del dos mil veinticuatro (2024), ambas fechas inclusive. **3.OTROSÍ 01:** Modificación Especificaciones Técnicas- Numeral 11.2.6 Producto: Adquisición de bienes. Si bien durante la estructuración del proceso contractual se definió la necesidad de contar con un DVD para proyectar material educativo y recreativo a los NNA., en el desarrollo del objeto contractual, el operador reportó dificultad en la consecución de este equipo electrónico debido a que este tipo de tecnología ya está siendo reemplazado por nuevas tecnologías, aunado al hecho de que su posible adquisición se limitaba a compras no soportadas por factura legal, lo que complejizaba su adquisición de cara a las condiciones del contrato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
		En ese sentido, las actividades ligadas al mencionado elemento fueron cumplidas satisfactoriamente con el uso de otros recursos tecnológicos (TV Smart y computador), mismo que el contratista ha venido utilizando para la proyección de material educativo durante la ejecución del contrato, situación que permite definir que para el mes de ampliación, ya no se requiera el DVD contemplado en el numeral 11.2.6 Producto: Adquisición de bienes, por lo que a efectos de la presente modificación se elimina de las necesidades técnicas del contrato. El Comité Interno de Planeación considera que la solicitud presentada es pertinente frente al objeto y el alcance del contrato y autoriza la modificación Nro. 1, de conformidad con la justificación que hace parte integral de este documento. El contratista aceptó expresamente las condiciones de la presente Modificación. La modificación solicitada, será realizada por la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos de conformidad con su competencia.

5.04. Contrato Nro. 4600097837 DE 2023

TIPO DE MODIFICACIÓN	CANTIDAD (digitar números en formato número)
Adición	N/A
Ampliación Nro. 1	Ampliar el plazo de ejecución en veintiún (21) días calendario contados a partir del primero (01) de enero de 2024 y hasta el veintiuno (21) de enero de 2024, ambas fechas inclusive.
Cesión	N/A
Liquidación	N/A
Reanudación	N/A

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

TIPO DE MODIFICACIÓN	CANTIDAD (digitar números en formato número)
Sanción	N/A
Suspensión	N/A
Terminación anticipada	N/A
OtroSí Nro. 1	**Redistribución de recursos:** Por la suma de cincuenta y siete millones setecientos veintidós mil trescientos diez y siete pesos M/L. ($57.722.317)

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
4600097837 de 2023	Brindar Servicio De Albergue Temporal A Las Personas Afectadas Por Una Emergencia Social, Natural O Antrópica En El Distrito De Medellín.	De conformidad con el artículo 178 del Decreto 883 de 2015, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos tiene la responsabilidad de dirigir la formulación, coordinación e implementación de políticas, planes, programas y proyectos sociales, mediante el desarrollo de estrategias de prevención, mitigación y superación, de manera articulada y corresponsable, tendientes a la promoción, protección, restitución y garantía de los derechos humanos de los diferentes grupos poblacionales y la familia, contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida, por lo tanto, en cumplimiento de su objetivo misional En cumplimiento de estas funciones a través de la Secretaría de Suministros y Servicios, como delegado contractual, se suscribió con la Corporación Vive el Contrato No.4600097873 de 2023, cuyo objeto es “brindar servicio de albergue temporal a las personas afectadas por una emergencia social, natural o antrópica en el distrito de Medellín”, el cual se ha venido ejecutando de acuerdo con las especificaciones técnicas, los estudios previos y el anexo contractual, brindando atención y albergue a las personas en situación de emergencia de la ciudad. Con este Contrato se brinda asistencia básica diurna y nocturna a las personas y familias derivadas por el equipo de emergencias, ya sea de la comisión social o de la línea 123 social,

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
		brindándoles alojamiento temporal en un espacio adecuado, en tanto el equipo social asignado realiza las gestiones para un egreso que cumpla con las condiciones y garantías de cada persona o familia, por lo tanto, los servicios prestados a través de este contrato son indispensables para proteger a las personas que se encuentran en una emergencia social, natural o antrópica y debe prestarse de forma permanente, ya que interrumpirlo representaría un alto costo social para la población en situación de vulnerabilidad. Siguen siendo una constante en la ciudad las situaciones de emergencias, el incremento de lluvias y el aumento de temperatura, con ocasión al fenómeno del niño 2023-2024, fenómeno climático que ha generado la inestabilidad del terreno y la afectación estructural de varias viviendas impactando negativamente la vida de las personas, eso, unido a la falta de prevención, la deforestación y habitar zonas con terrenos inestables detonan un escenario perfecto para el desastre en el territorio del Distrito Especial de Medellín. Lo que ha puesto en riesgo a las familias que residen en estas condiciones, motivo por el cual han tenido que ser evacuadas y trasladadas al albergue temporal, donde pueden vivir en condiciones dignas y de salubridad, como quiera que se le suministra a los usuarios entre otros, elementos de higiene personal, se brinda acompañamiento en salud, se programan adicionalmente actividades lúdicas y recreativas y se gestiona el acceso a la oferta de servicios de la Administración Distrital Especial para la población afectada que se atiende en el albergue. La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), mediante Circular 045 del 28 de septiembre de 2023, emitió los lineamientos para la preparación y alistamiento ante la segunda Temporada de lluvias (Segundo semestre de 2023), “Así mismo, es importante señalar la presencia de condiciones

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
		asociadas al Fenómeno El Niño 2023-2024, el cual suele inducir volúmenes deficitarios de precipitación y aumentos de temperaturas especialmente en regiones Andina, Caribe y Pacífica. Lo anterior, implica reconocer que el fenómeno NO desaparece las temporadas de lluvia, razón por la cual, el país debe prepararse frente a un incremento en la propensión a fenómenos de origen hidrometeorológico asociados a tiempo lluvioso". El ingreso de la población objeto del presente contrato hace a través de la línea 123 social y por remisión de profesionales de la comisión social de la Secretaría de Inclusión, una vez se evalúa la pertinencia de dicha ayuda. Albergue temporal que tiene grandes ventajas, como: • Permite satisfacer el mínimo vital de subsistencia de la población vulnerable del Distrito de Medellín. • Protege el derecho fundamental de la vida y los demás derechos conexos. • Garantiza el alcance de los mínimos del desarrollo humano mediante un adecuado manejo social del riesgo dignificando las condiciones de vida de manera eficiente. • Minimiza el impacto de las condiciones de calle. • Brinda calidad y oportunidad en los servicios prestados por la administración. Es así como la continuidad del Contrato por medio del cual se brinda albergue temporal, suple de manera inmediata y oportuna la habitabilidad de aquellas personas y familias afectadas por emergencias sociales, naturales y/o antrópicas, que de no atenderse empeorarán la situación de vulnerabilidad de los afectados y su entorno y por lo tanto se podrían ver afectados sus derechos mínimos vitales. Entre tanto el portafolio de servicios que se presta a través del operador permite la atención psicosocial de las emergencias que se presentan por la fuerza de la naturaleza (como son las inundaciones, avenidas torrenciales,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
		deslizamientos, terremotos, entre otros) y las antrópicas (aquellas ocasionadas por complicaciones de actividades realizadas por el hombre como incendios, actos terroristas, colapso de viviendas por fallas constructivas, entre otros). La no continuidad del servicio generaría para el Distrito un riesgo representado en un alto volumen de reclamaciones judiciales en sede de tutela, mecanismo idóneo por medio del cual la ciudadanía procura el restablecimiento de sus derechos fundamentales. El plazo inicial del Contrato N°4600097837 es de 248 días calendario que terminan el 31 de diciembre de 2023, sin embargo, las acciones que se realizan en el proyecto son diurnas y nocturnas, durante las 24 horas, los 365 días del año, y además se atienden las personas afectadas por emergencias sociales, naturales y antrópicas del Distrito de Medellín en la modalidad de albergue temporal, por lo tanto es imperioso garantizar la atención y el servicio contratado de manera ininterrumpida, pues de lo contrario se corre el riesgo de aumentar las condiciones de vulnerabilidad de las familias y personas que se busca beneficiar con el objeto de este contrato, no siendo posible en consecuencia atenuar su situación, sino todo lo contrario, afectando aún más sus derechos humanos fundamentales vulnerados, toda vez que no existe otro mecanismo de mitigación suficiente que asegure la protección de los derechos de la población objetivo. Se pretende entonces, de una manera social e incluyente, minimizar el riesgo y disminuir la vulnerabilidad, mejorando las condiciones de vida de la población, incrementando factores protectores y hábitos de vida saludables que permitan una vida digna. Para atender las necesidades arriba descritas y sus diferentes situaciones, el servicio de albergue temporal debe estar disponible, de tal manera que no puede interrumpirse o dejar de prestarse el servicio, toda vez que interrumpirlo

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
		representaría un alto costo social para la población en situación de vulnerabilidad y/o emergencia social, ya que las emergencias sociales, naturales o antrópicas, pueden ocurrir en cualquier momento y si no se tiene este servicio, se estaría incumpliendo la garantía de los derechos fundamentales. De conformidad con la justificación anexa, la supervisión del Contrato 4600097837 de 2023, solicita al CIP aprobar la siguiente modificación con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales para el Distrito: **MODIFICACIÓN No. 1:** Que comprende: **1. AMPLIACIÓN Nro. 1:** Ampliar el plazo de ejecución en veintiún (21) días calendario contados a partir del primero (01) de enero de 2024 y hasta el veintiuno (21) de enero de 2024, ambas fechas inclusive. **2. OTROSI Nro. 1 : Redistribución de recursos:** Por la suma de cincuenta y siete millones setecientos veintidós mil trescientos diez y siete pesos M/L. ($57.722.317). El Comité Interno de Planeación considera que la solicitud presentada es pertinente frente al objeto y el alcance del contrato y autoriza la modificación Nro. 1, de conformidad con la justificación que hace parte integral de este documento. El contratista aceptó expresamente las condiciones de la presente Modificación. La modificación solicitada, será realizada por la Secretaría de Suministros y Servicios de conformidad con su competencia.

5.05. Contrato Nro. 4600099598 DE 2023

TIPO DE MODIFICACIÓN	CANTIDAD (digitar números en formato número)
Adición	Adicionar la suma de trescientos ochenta y seis millones trescientos cincuenta y dos mil cien pesos $386.352.100, la cual equivale al 18,07% respecto al valor inicial del contrato.
Ampliación Nro. 1	Ampliar el plazo de ejecución del contrato en 15 días calendario, desde el 1/01/2024 hasta el 15/01/2024, ambas fechas inclusive
Cesión	N/A
Liquidación	N/A
Reanudación	N/A
Sanción	N/A
Suspensión	N/A
Terminación anticipada	N/A
OtroSí Nro. 1	N/A

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
4600099598 de 2023	Prestación de Servicios para adelantar proceso de resocialización a la población en situación de calle de Medellín y seguimiento al egresado.	De conformidad con el artículo 178 del Decreto 883 de 2015, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos tiene la responsabilidad de dirigir la formulación, coordinación e implementación de políticas, planes, programas y proyectos sociales, mediante el desarrollo de estrategias de prevención, mitigación y superación, de manera articulada y corresponsable, tendientes a la promoción, protección, restitución y garantía de los derechos humanos de los diferentes grupos poblacionales y la familia, contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida. En cumplimiento de estas funciones se suscribió con la Corporación Obra Social Nuevos Ideales el contrato No. 4600099598 de 2023, cuyo objeto es la “Prestación de Servicios para adelantar proceso de resocialización a la población en situación de calle de Medellín y seguimiento al egresado” el cual se ha venido ejecutando de acuerdo a las especificaciones

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
		técnicas, propuesta técnica los estudios previos y el contrato. Si bien el objeto contractual se viene ejecutando a satisfacción por parte del contratista, el total de beneficiarios para los diferentes componentes del contrato ha sido menor al inicialmente presupuestado, ya que esto depende de: la voluntad de asistencia y permanencia por parte de los ciudadanos, las remisiones recibidas desde los componentes de otros contratos. Es importante señalar que, la población que se atiende por medio de este contrato es altamente vulnerable, ya que son habitantes de y en calle del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en proceso de resocialización en medio semiabierto, en medio internado granja y en seguimiento tras haber logrado su proceso de resocialización de manera exitosa, por lo que es importante garantizarles la continuidad de este servicio, en procura de su protección y mitigación del riesgo social al que se ven expuestos, respondiendo también de esta forma al Proceso Gestión Social del Riesgo –GESR- de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos. Por lo tanto, es manifiesta la necesidad de dar continuidad al contrato para que las personas activas puedan terminar satisfactoriamente su proceso de resocialización y se puedan recibir personas nuevas interesadas en participar en él. De igual manera, es importante garantizar la continuidad del contrato para brindar el proceso de seguimiento a la población que ya ha logrado su resocialización y evitar así su recaída a la situación de calle. Es imperioso garantizar sin solución de continuidad los servicios y productos contratados con el negocio jurídico 4600099598 de 2023, a través de una ampliación por un término que permita la cobertura, hasta tanto se surtan los procesos administrativos internos de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
		articulación con la nueva administración la cual inicia su periodo el 1 de enero de 2024, y de igual manera se logre la estructuración de un nuevo proceso contractual con recursos de vigencia 2024, esto con el fin de garantizar la continuidad sin interrupción de las atenciones a favor de la población beneficiaria, ya que no es posible asegurar el inicio de un contrato nuevo a partir del 1 de enero de 2024 con la apropiación oportuna de recursos de dicha vigencia ya que no se cuenta actualmente con la autorización para vigencias futuras en el proyecto correspondiente, además de que en la normal gestión contractual, los tiempos estimados para la misma dejarían sin cobertura la necesidad descrita, aumentado la materialización de riesgos antijurídicos para la entidad y la población objeto de protección. En este mismo sentido también se pretende dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 que establece: “Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines” De conformidad con la justificación anexa, la supervisión del Contrato 4600099598 de 2023, solicita al CIP aprobar la siguiente modificación con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales para el Distrito: **MODIFICACIÓN No. 1:** Que comprende: **1. ADICIÓN Nro. 1:** Adicionar la suma de trescientos ochenta y seis millones trescientos cincuenta y dos mil cien pesos $386.352.100, la cual equivale al 18,07% respecto al valor inicial del contrato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
		2. AMPLIACIÓN Nro. 1 : Ampliar el plazo de ejecución del contrato en 15 días calendario, desde el 1/01/2024 hasta el 15/01/2024, ambas fechas inclusive. El Comité Interno de Planeación considera que la solicitud presentada es pertinente frente al objeto y el alcance del contrato y autoriza la modificación Nro. 1, de conformidad con la justificación que hace parte integral de este documento. El contratista aceptó expresamente las condiciones de la presente Modificación. La modificación solicitada, será realizada por la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos de conformidad con su competencia.

5.06. Contrato Nro. 4600097374 DE 2023

TIPO DE MODIFICACIÓN	CANTIDAD (digitar números en formato número)
Adición	N/A
Ampliación Nro. 2	Ampliar el plazo de ejecución en treinta y tres (33) días calendario. Entre el treinta (30) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), y el treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024), ambas fechas inclusive.
Cesión	N/A
Liquidación	N/A
Reanudación	N/A
Sanción	N/A
Suspensión	N/A
Terminación anticipada	N/A

TIPO DE MODIFICACIÓN	CANTIDAD (digitar números en formato número)
OtroSí Nro. 2	• **<u>Modificación del Anexo Especificaciones Técnicas:</u>** **a. COMPONENTE CONVENIO PROSPERIDAD SOCIAL.** ● Subcomponente Familias en Acción y Jóvenes en Acción. Se modifica la meta de las actividades: 1,3,18,20,22,23,24 y 25. **b. COMPONENTE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR.** ● Subcomponente Gestión territorial para la superación de la pobreza monetaria y multidimensional. Se modifica la meta de las actividades: 2 y 3. Se modifica la forma de ejecutar de la actividad 2. **c. COMPONENTE CENTROS INTEGRALES DE FAMILIA-CIF.** ● Subcomponente de acercamiento de oportunidades. Se modifica la meta de las actividades: 1 y 3. ● Subcomponente de acompañamiento psicosocial Se modifica la meta de las actividades: 2 y 3 d. COMPONENTE GESTIÓN DE OPORTUNIDADES. ● Subcomponente Gestión Multisectorial de Alianzas Se modifica la meta de las actividades: 2 y 3

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

TIPO DE MODIFICACIÓN	CANTIDAD (digitar números en formato número)
	e. COMPONENTE GESTIÓN ESTRATÉGICA. ● **Subcomponente** Acompañamiento Estratégico Se modifica la meta de las actividades: 1, 5 y 9. Se modifica la forma de ejecutar de la actividad 1 ● Subcomponente Seguimiento Monitoreo y Evaluación. Se modifica la meta de las actividades: 4. ● Subcomponente Gestión para la implementación de la política pública para la familia. Se modifica la meta de las actividades: 4. **f. COMPONENTE OBSERVATORIO DE FAMILIA** ● **Subcomponente** Generación y Difusión de Conocimiento. Se modifica la meta de las actividades: 1 y 3 . **g. COMPONENTE Innovación, Gestión De La Información Y Soporte Informático.** ● Subcomponente Atención a requerimientos. Se modifica la meta de las actividades: 2, 7, 9 y 10.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

TIPO DE MODIFICACIÓN	CANTIDAD (digitar números en formato número)
	● **Subcomponente** Innovación y Optimización Tecnológica. Se modifica la meta de las actividades: 1, 3, y 4. **h. COMPONENTE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.** ● **Subcomponente** Seguimiento a la operación. Se modifica la meta de las actividades: 1, 2, 3, 4, 5 y 7 ● Subcomponente Seguimiento técnico al personal. Se modifica la meta de las actividades: 1,3 y 4. ● Subcomponente Gestión documental. Se modifica la meta de las actividades: 1, 2 y 3. ● Subcomponente Servicios logísticos. Se modifica la meta de las actividades: 1, 2 y 3. **Redistribución de recursos:** Por la suma de Setenta y Seis Millones Cuarenta y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro Pesos M.L. ($76.041.654).

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
		El objetivo de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos - Unidad Familia Medellín es Garantizar y promover el restablecimiento de los derechos de la familia como grupo fundamental de formación de seres

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
4600097374 de 2023	Contrato interadministrativo para la gestión y fortalecimiento territorial, acompañamiento psicosocial y familiar buscando fortalecer el bienestar social de la población vulnerable.	humanos, fortaleciendo el sentido de equidad, igualdad de oportunidades y democracia al interior de la misma, creando oportunidades que contribuyan a que la familia resuelva situaciones internas y proveyendo instrumentos de inclusión real, que le permitan la consecución y disfrute del bienestar integral, convirtiendo a la familia en sujeto activo de su propio desarrollo y, a su vez, protagonista del desarrollo social. Teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos que fueron asignados para el proyecto Gestores Territoriales para el año 2023 la planeación y proyección del contrato No 4600097374 se realizó por un plazo inicial de 270 días, desde el 23 de febrero de 2023 hasta el 19 de noviembre de 2023, luego se hace necesaria una modificación de ampliación de 40 días entre el 20 de noviembre de 2023 y el 29 de diciembre de 2023 (ambas fechas inclusive), una redistribución y otro sí a las Especificaciones Técnicas. Sin embargo, debido a que las actividades de la Unidad Familia Medellín son constantes y vinculantes, es necesario realizar una modificación del contrato, que comprende la ampliación del plazo, redistribución de recursos y modificación especificaciones técnicas, pues de presentarse un cese o retraso en los servicios de la Unidad, tales como no continuar con las estrategias de acompañamiento Familiar para la superación de la pobreza monetaria y multidimensional (ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR), acompañamiento psicosocial individual, familiar y grupal a personas y familias habitantes de Medellín (CIF), representa un incremento en las condiciones desfavorables de los habitantes más vulnerables del Distrito Especial de Medellín que se benefician de ellos, al detenerse la prestación de los servicios de estas estrategias. En este sentido, se soporta también la misionalidad de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, Dependencia que tiene como responsabilidad

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
		"la formulación, coordinación e implementación de políticas, planes, programas y proyectos sociales, mediante el desarrollo de estrategias de prevención, mitigación y superación, de manera articulada y corresponsable, tendientes a la promoción, protección, restitución y garantía de los derechos humanos de los diferentes grupos poblacionales y la familia, contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida". El acompañamiento a las familias más vulnerables de Medellín, labor fundamental de la Unidad Familia Medellín que se ejecuta a través de los servicios misionales definidos desde el Proceso Gestión Social del Riesgo-GESR y que se ejecutan en parte por medio del actual contrato, aporta además al cumplimiento de la misión de la Alcaldía de Medellín, que entre otras cosas se fundamenta en la garantía del acceso a las oportunidades y ejercicio de los derechos fundamentales, labor que se potencia desde los Centros Integrales de Familia, en articulación con los profesionales de campo que se encuentran de cara a la ciudadanía y garantizan la descentralización de los servicios misionales estatales. Garantizar el acompañamiento a las familias más vulnerables de la ciudad de Medellín, en el respeto y restablecimiento de sus derechos es de vital importancia a través de acciones de acompañamiento diferenciado, que potencien tanto las capacidades de las familias como sujeto colectivo de derechos, como las de sus integrantes y que logre generar oportunidades para la consecución y disfrute del bienestar integral, convirtiendo de esta manera a la familia en sujeto activo de su propio desarrollo y, a su vez, protagonista del desarrollo social. El desarrollo del proyecto Gestores Territoriales a lo largo del presente cuatrienio se ha ejecutado en cada vigencia mediante contratos interadministrativos suscritos con la E.S.E. METROSALUD en donde se han logrado

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
		atender a 66.075 hogares con acompañamiento familiar para la superación de pobreza monetaria y pobreza multidimensional; brindar atención psicosocial y acercamiento de oportunidades a través de los Centros Integrales de Familia (CIF) a 122.987 personas; trabajar para el restablecimiento de vínculos familiares y sociales a 6.118 familias y formar en competencias básicas, ciudadanas y laborales a 1.545 personas excluidas o en riesgo de exclusión social. Además, como resultado significativo se obtuvo que, 32.018 personas mejoraran sus condiciones de vida individual, familiar y social a través del acceso a oportunidades, estas personas, se beneficiaron a través de los Centros Integrales de Familia (CIF), Escuela para la Inclusión y al acceso a oportunidades; 10.032 hogares superaron las condiciones de pobreza monetaria y multidimensional a través de acciones de acompañamiento diferenciado, que potenciaron las capacidades de las familias como sujeto colectivo de derechos, como las de sus integrantes. Al plantear la presente modificación, esta cumple con los principios de la contratación Estatal en cuanto a la eficiencia para la optimización del recurso, ya que con lo establecido en los anexos de bienes, servicios y talento humano y sus respectivos soportes, se demuestra que los costos se encuentran ajustados al mercado, lo que permite un control financiero, de gestión y de resultados, basado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos; con lo cual mediante la presente redistribución de los recursos derivados de las novedades en la contratación del talento humano, solicitudes de terminaciones anticipadas de contratos de prestación de servicios, resulta beneficioso, ya que se pueden maximizar las metas planteadas tanto para el plazo inicial y para la presente modificación y a su vez lo antes mencionado configura el cumplimiento del principio de eficacia al aportar al mejoramiento de las

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
		condiciones de vida de la población vulnerable y sus familias, a través del fortalecimiento de las capacidades individuales y colectivas, que favorecen el bienestar y salud mental de las mismas. Así también, por medio del acercamiento de oportunidades enmarcadas en el desarrollo humano, que aporten a la disminución de brechas sociales y desigualdad en el Distrito. Este principio de eficacia, encuentra fundamento en el principio de economía del estatuto de contratación pública en cuanto a que este último propende por el cumplimiento de los fines de la Administración Pública, la continua y eficiente prestación de los servicios y la efectividad de los derechos de los administrados. De conformidad con la justificación anexa, la supervisión del Contrato 4600097374 de 2023, solicita al CIP aprobar la siguiente modificación con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales para el Distrito: **MODIFICACIÓN No.2:** Que comprende: **1. AMPLIACIÓN Nro. 2:** Ampliar el plazo de ejecución del contrato en treinta y tres (33) días calendario. Entre el treinta (30) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), y el treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024), ambas fechas inclusive. **2. OTROSI Nro. 2 :** • **<u>Modificación del Anexo Especificaciones Técnicas:</u>** **a. COMPONENTE CONVENIO PROSPERIDAD SOCIAL.** ● Subcomponente Familias en Acción y Jóvenes en Acción. Se modifica la meta de las actividades: 1,3,18,20,22,23,24 y 25.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
		b. COMPONENTE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR. ● Subcomponente Gestión territorial para la superación de la pobreza monetaria y multidimensional. Se modifica la meta de las actividades: 2 y 3. Se modifica la forma de ejecutar de la actividad 2. **c. COMPONENTE CENTROS INTEGRALES DE FAMILIA-CIF.** ● Subcomponente de acercamiento de oportunidades. Se modifica la meta de las actividades: 1 y 3. ● Subcomponente de acompañamiento psicosocial Se modifica la meta de las actividades: 2 y 3 d. COMPONENTE GESTIÓN DE OPORTUNIDADES. ● Subcomponente Gestión Multisectorial de Alianzas Se modifica la meta de las actividades: 2 y 3 **e. COMPONENTE GESTIÓN ESTRATÉGICA.** ● **Subcomponente** Acompañamiento Estratégico Se modifica la meta de las actividades: 1, 5 y 9. Se modifica la forma de ejecutar de la actividad 1 ● Subcomponente Seguimiento Monitoreo y Evaluación. Se modifica la meta de las actividades: 4. ● Subcomponente Gestión para la implementación de la política pública para la familia.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
		Se modifica la meta de las actividades: 4. **f. COMPONENTE OBSERVATORIO DE FAMILIA** ● **Subcomponente** Generación y Difusión de Conocimiento. Se modifica la meta de las actividades: 1 y 3 . **g. COMPONENTE Innovación, Gestión De La Información Y Soporte Informático.** ● Subcomponente Atención a requerimientos. Se modifica la meta de las actividades: 2, 7, 9 y 10. ● **Subcomponente** Innovación y Optimización Tecnológica. Se modifica la meta de las actividades: 1, 3, y 4. **h. COMPONENTE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.** ● **Subcomponente** Seguimiento a la operación. Se modifica la meta de las actividades: 1, 2, 3, 4, 5 y 7 ● Subcomponente Seguimiento técnico al personal. Se modifica la meta de las actividades: 1,3 y 4. ● Subcomponente Gestión documental. Se modifica la meta de las actividades: 1, 2 y 3. ● Subcomponente Servicios logísticos. Se modifica la meta de las actividades: 1, 2 y 3. **Redistribución de recursos:** Por la suma de Setenta y Seis Millones Cuarenta y Un Mil

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
		Seiscientos Cincuenta y Cuatro Pesos M.L. ($76.041.654). El Comité Interno de Planeación considera que la solicitud presentada es pertinente frente al objeto y el alcance del contrato y autoriza la modificación Nro. 2, de conformidad con la justificación que hace parte integral de este documento. El contratista aceptó expresamente las condiciones de la presente Modificación. La modificación solicitada, será realizada por la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos de conformidad con su competencia.

6. Celebración de Contratos: N/A

6.1.

Valor	N/A	
Plazo	N/A	
Modalidad	N/A	
Fecha de inicio	N/A	
Contratista	N/A	
Necesidad/EP	**Objeto**	**Conclusión**
N/A	N/A	N/A

7. Notas: Las carpetas de los temas analizados cuentan con la documentación legal, administrativa y financiera requerida, la cual fue revisada y aprobada por los integrantes del Comité.

Se deja constancia de la participación de los integrantes del Comité, Secretaria Técnica e Invitados.

Eliminar | Responder | Pasos rápidos | Mover | Etiquetas | Edición

AV Alexandra Virviescas Castro <alexandra.virviescas@medellin.gov.co> | Santiago Lopez Roldan

RE: correo para aprobación virtual

Buenas tardes, Aprobado

ALEXANDRA VIRVIESCAS CASTRO
Subsecretaria de Despacho
Subsecretaria de Derechos Humanos
Secretaria de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos
☎Teléfono: 385 5555 Ext.- 5321
Edificio Centro Cívico y Cultural Plaza de la Libertad
Carrera 53A # 42 – 161, Alpujarra
E-Mail: *alexandra.virviescas@medellin.gov.co*
www.medellin.gov.co
Alcaldía de Medellín

No imprima este correo a menos que sea absolutamente Necesario. El Medio ambiente es Responsabilidad de TODOS!!!

De: Santiago Lopez Roldan <santiago.lopezr@medellin.gov.co>
Enviado: viernes, 22 de diciembre de 2023 13:52
Para: Alexandra Virviescas Castro <alexandra.virviescas@medellin.gov.co>
Asunto: correo para aprobación virtual

Saludos.

Respetada Dra.

Remito la proyección del Acta CIP Nro 63 del 22 de diciembre de 2023 resultado del comité interno de planeación realizado el día de hoy en el horario de 1:00 a 2:00 PM.

En él, se trató las modificaciones de los contratos:

- 4600097213 DE 2023
- 4600097301 DE 2023
- 4600097250 DE 2023
- 4600097837 DE 2021
- 4600099598 DE 2023

Lo anterior para su verificación y aprobación en aras de dar ampliación al Decreto 0724 del 31 de agosto de 2021, articulo 15 *"Quorum decisorio y deliberatorio"*

LF Luisa Fernanda Alzate Sanchez <luisa.alzate@medellin.gov.co> | Santiago Lopez Roldan

RV: correo para aprobación virtual

ACTA CIP Nro. 63 Diciembre 22 de 2023 SISFDDHH VF.docx
192 KB

Respetado Santiago,

Aprobada.

Saludos

Luisa Fernanda Alzate Sánchez
Subsecretaria de Despacho
Subsecretaría Técnica
Teléfono: 385 5555 Ext - 5455
Edificio Centro Cívico y Cultural Plaza de la Libertad
Carrera 53A # 42 – 161, Alpujarra
Luisa.alzate@medellin.gov.co
www.medellin.gov.co
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

De: Santiago Lopez Roldan <santiago.lopezr@medellin.gov.co>
Enviado: viernes, 22 de diciembre de 2023 13:53
Para: Luisa Fernanda Alzate Sanchez <luisa.alzate@medellin.gov.co>
Asunto: correo para aprobación virtual

Saludos.

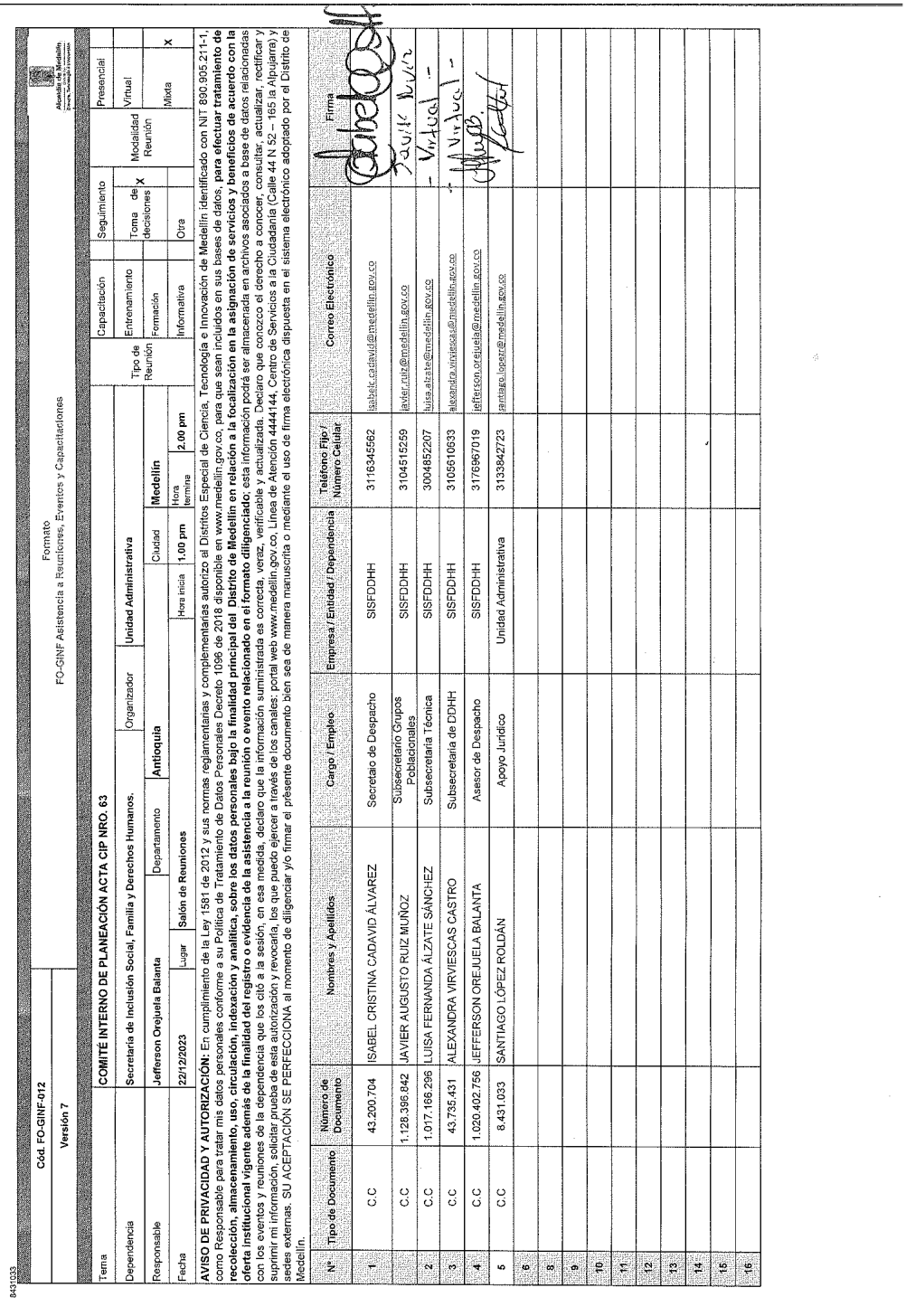
Respetada Dra.

Remito la proyección del Acta CIP Nro 63 del 22 de diciembre de 2023 resultado del comité interno de planeación realizado el día de hoy en el horario de 1:00 a 2:00 PM.

En él, se trató las modificaciones de los contratos:

- 4600097213 DE 2023
- 4600097301 DE 2023
- 4600097250 DE 2023
- 4600097837 DE 2021
- 4600099598 DE 2023

Lo anterior para su verificación y aprobación en aras de dar ampliación al Decreto 0724 del 31 de agosto de 2021, articulo 15 *"Quorum decisorio y deliberatorio"*



Cód. FO-GINF-012
Versión 7

Formato
FO-GINF Asistencia a Reuniones, Eventos y Capacitaciones

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Tema	COMITÉ INTERNO DE PLANEACIÓN ACTA CIP NRO. 63										Capacitación		Seguimiento			Presencial			
Dependencia	Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.			Organizador	Unidad Administrativa				Tipo de Reunión	Entrenamiento		Toma de decisiones	X	Modalidad Reunión	Virtual				
Responsable	Jefferson Orejuela Balanta		Departamento	Antioquia			Ciudad	Medellín		Formación					Mixta	X			
Fecha	22/12/2023	Lugar	Salón de Reuniones		Hora inicia	1.00 pm	Hora termina	2.00 pm		Informativa		Otra							

AVISO DE PRIVACIDAD Y AUTORIZACIÓN: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias y complementarias autorizo al Distritos Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín identificado con NIT 890.905.211-1, como Responsable para tratar mis datos personales conforme a su Política de Tratamiento de Datos Personales Decreto 1096 de 2018 disponible en www.medellin.gov.co, para que sean incluidos en sus bases de datos, **para efectuar tratamiento de recolección, almacenamiento, uso, circulación, indexación y analítica, sobre los datos personales bajo la finalidad principal del Distrito de Medellín en relación a la focalización en la asignación de servicios y beneficios de acuerdo con la oferta institucional vigente además de la finalidad del registro o evidencia de la asistencia a la reunión o evento relacionado en el formato diligenciado**; esta información podrá ser almacenada en archivos asociados a base de datos relacionadas con los eventos y reuniones de la dependencia que los citó a la sesión, en esa medida, declaro que la información suministrada es correcta, veraz, verificable y actualizada. Declaro que conozco el derecho a conocer, consultar, actualizar, rectificar y suprimir mi información, solicitar prueba de esta autorización y revocarla, los que puedo ejercer a través de los canales: portal web www.medellin.gov.co, Línea de Atención 4444144, Centro de Servicios a la Ciudadanía (Calle 44 N 52 – 165 la Alpujarra) y sedes externas. SU ACEPTACIÓN SE PERFECCIONA al momento de diligenciar y/o firmar el presente documento bien sea de manera manuscrita o mediante el uso de firma electrónica dispuesta en el sistema electrónico adoptado por el Distrito de Medellín.

N°	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombres y Apellidos	Cargo / Empleo	Empresa / Entidad / Dependencia	Teléfono Fijo / Número Celular	Correo Electrónico	Firma
1	C.C	43.200.704	ISABEL CRISTINA CADAVID ÁLVAREZ	Secretaio de Despacho	SISFDDHH	3116345562	isabelc.cadavid@medellin.gov.co	
	C.C	1.128.396.842	JAVIER AUGUSTO RUIZ MUÑOZ	Subsecretario Grupos Poblacionales	SISFDDHH	3104515259	javier.ruiz@medellin.gov.co	
2	C.C	1.017.166.296	LUISA FERNANDA ÁLZATE SÁNCHEZ	Subsecretaria Técnica	SISFDDHH	3004852207	luisa.alzate@medellin.gov.co	- Virtual -
3	C.C	43.735.431	ALEXANDRA VIRVIESCAS CASTRO	Subsecretaria de DDHH	SISFDDHH	3105610633	alexandra.virviescas@medellin.gov.co	- Virtual -
4	C.C	1.020.402.756	JEFFERSON OREJUELA BALANTA	Asesor de Despacho	SISFDDHH	3176967019	jefferson.orejuela@medellin.gov.co	
5	C.C	8.431.033	SANTIAGO LÓPEZ ROLDÁN	Apoyo Jurídico	Unidad Administrativa	3133842723	santiago.lopezr@medellin.gov.co	
6								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								

8431033

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia